

**CONFERENCIA SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS
Y LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

Montreal, 19 – 28 de junio de 2000

**Cuestión 4 del
orden del día: Elementos determinantes de la reglamentación económica de los
aeropuertos y los servicios de navegación aérea**

REGLAMENTACIÓN ECONÓMICA

**APLICACIÓN DE LEYES GENERALES SOBRE COMPETENCIA
A LOS AEROPUERTOS Y LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

(Nota presentada por Nueva Zelandia)

RESUMEN

En la presente nota se formulan comentarios sobre la aplicación de leyes generales sobre competencia a los aeropuertos y los servicios de navegación aérea. Se invita a la Conferencia a apoyar el uso de tales leyes como base para reglamentar los mencionados servicios, mediante la aplicación de medidas concretas respecto a cada sector.

INTRODUCCIÓN

1. En algunos países, incluyendo Nueva Zelandia, los aeropuertos y los servicios de navegación aérea se proporcionan, al igual que los servicios de las líneas aéreas, según las normas comerciales.
2. Numerosos países cuentan con leyes generales relativas al fomento de la competencia, mediante las cuales se evita que las organizaciones que disfrutan de un monopolio u ocupan una posición dominante en el mercado abusen de su situación. Por regla general, una autoridad independiente encargada de la competencia se ocupa de vigilar el cumplimiento de dichas leyes.
3. Existen en toda la economía numerosos sectores con características de monopolio. Cabe mencionar entre ellos los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, así como los servicios de electricidad, gas, telecomunicaciones y correos. Nueva Zelandia considera que todos estos sectores deberían, en general, someterse a la misma reglamentación comercial dado que no existe diferencia

significativa (desde los puntos de vista económico y de reglamentación) entre los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, por una parte, y los demás sectores, por otra.

4. Convendría establecer medidas para garantizar la transparencia, pero en general consideramos que la mejor reglamentación económica puede lograrse utilizando expertos en reglamentación procedentes de todos los sectores de la economía en una autoridad encargada de la competencia; esto permite, además, que se eviten los costos que representa la creación de varios organismos de reglamentación.

MEDIDAS PROPUESTAS A LA CONFERENCIA

5. Se invita a la Conferencia a:

- i) tomar nota de que en algunos países los aeropuertos y los servicios de navegación aérea se proporcionan según normas comerciales;
- ii) tomar nota de que numerosos países cuentan con autoridades independientes encargadas de la competencia, así como leyes encaminadas a fomentar la competencia y evitar el abuso de posiciones dominantes en el mercado; y
- iii) convenir que en los países en que los servicios se proporcionan según normas comerciales, la ley general sobre competencia podría formar la base para la reglamentación de aeropuertos y servicios de navegación aérea, adoptándose medidas concretas respecto a cada sector a fin de promover la transparencia y facilitar el debate, según corresponda.

— FIN —